

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

De acuerdo con las previsiones de la Ley de Cantabria de los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020 en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Director de Centro de Investigación del Medio Ambiente, con fecha 8 de enero de 2020 inició el procedimiento para la concesión de subvención nominativa a favor del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA con C.I.F. P-3908700B. A la entidad le fue solicitada la presentación de la memoria descriptiva y presupuesto del proyecto, la declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 y las certificaciones de estar al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como el código completo de la cuenta bancaria en la que desean sea practicado el ingreso de la subvención anual.

Segundo.- Con fecha 19 de octubre de 2020 la entidad presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Memoria de las acciones a realizar y presupuesto.

Tercero.- Con fecha 2 de diciembre de 2020 la entidad presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Modificación de la Memoria de las acciones a realizar y presupuesto.

Cuarto.- Con fecha 9 de diciembre de 2020 la entidad presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Nueva modificación de la Memoria de las acciones a realizar y presupuesto.

Quinto.- Con fecha 17 de diciembre de 2020 la entidad presenta la siguiente documentación:

- Anexo a la memoria descriptiva del proyecto de actividades ambientales 2020, derivada de la pandemia del covid-19.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dispone en su artículo 29 el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Segundo.- La Ley 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales de la comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020 prevé una subvención nominativa para la entidad AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

Tercero.- El artículo 9.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria establece los órganos competentes para la concesión directa de subvenciones, por lo que el Director del Centro de Investigación del Medio Ambiente resulta competente para conceder esta subvención nominativa.

RESUELVO:

Autorizar y disponer de un gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) a favor del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, con C.I.F. P3908700B, con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.461 del Presupuesto General del CIMA, aprobado por la Ley de Cantabria 4/2019 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020.

Conceder una subvención nominativa al **AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA** con C.I.F. P3908700B, por la cantidad de 15.000 € con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.461 de la Ley de Cantabria 4/2019, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, conforme a las siguientes:

CONDICIONES

Primera.- Objeto

La entidad AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA destinará la subvención concedida a sufragar los gastos derivados del desarrollo de las actividades especificadas en la propuesta técnica presentada para el año 2020 (Escuela Municipal de Educación Ambiental) según el anexo I, que consisten en diferentes visitas y actividades desarrolladas entre enero y marzo de 2020 a diversos centros y ubicaciones, como el CIMA, Aguas de Torrelavega, Museo etnográfico de Cantabria, La Viesca, etc.

Segunda.- Coste de la actividad

Según la documentación presentada por el Ayuntamiento de Torrelavega, el coste de la actividad asciende a 26.302,41 €, según viene desglosado en el presupuesto que acompaña el Anexo I de la presente Resolución.

Tercera.- Forma de pago

El abono de la subvención se efectuará en un sólo pago por anticipado del 100% de su importe, sin necesidad de justificación previa, una vez el Director del CIMA firme el presente acuerdo. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de la presente subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales destinados al mismo fin. A estos efectos los servicios técnicos realizarán comprobaciones periódicas.

Cuarta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. Realizar, durante el año 2020, las actividades subvencionadas conforme al presupuesto presentado.
2. La entidad beneficiaria facilitará información al Centro de Investigación del Medio Ambiente acerca de la evolución del proyecto cuando este lo solicite, así como una memoria final de las actividades realizadas.
3. Colocar en la entrada de cada centro o espacio donde se realicen las actuaciones y en lugar visible, un cartel anunciador, de dimensión mínima de formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo rojo, como entidad financiadora al Centro de Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, y en la parte inferior el objeto de la subvención, el importe y el periodo de tiempo subvencionable.
4. Cumplir con las obligaciones sociales, laborales, y contractuales del personal que aporte al desarrollo del proyecto, cualquiera que sea su forma jurídica de vinculación, siendo de la exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria, y no derivándose de dicha relación vinculación laboral o administrativa alguna con el Gobierno de Cantabria.

Quinta.- Duración

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Sexta.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza del proyecto, se generen en el ejercicio presupuestario 2020 pudiendo realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020. Estos gastos podrán ser abonados como máximo hasta la finalización del periodo de justificación y en ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

1. Serán gastos subvencionables los gastos relativos a:
 - a) Costes indirectos: Serán subvencionables los gastos indirectos, considerados como aquellos que no pueden vincularse directamente con un proyecto, pero que son necesarios para la realización del proyectos subvencionado como por ejemplo los gastos de mantenimiento del inmueble donde tenga su sede la entidad beneficiaria, tales como alquiler, suministros de agua, energía eléctrica, teléfono e internet, gastos de limpieza, gastos de comunidad o materiales fungibles de oficina, que correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad y en la parte atribuible al proyecto.
Se indicarán los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - b) Gastos de personal: serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar)
 - c) Gastos de dietas y desplazamientos: Podrán imputarse a la subvención concedida los gastos en concepto de dieta (alojamiento y manutención) y desplazamiento tanto del personal contratado para la ejecución del programa subvencionado como del personal voluntario, siempre que dichos gastos se encuentren presupuestados en el programa subvencionado y sean necesarios para la ejecución del mismo.

Generarán derecho al cobro de dietas y desplazamientos los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal contratado o voluntariado para la ejecución del programa subvencionado, que se encuentre contemplados en las actividades programadas, y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.

A estos efectos se entiende por residencia oficial el término municipal correspondiente a la oficina o dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia en término municipal distinto y se haga constar en la orden en la que se designe la comisión tal circunstancia. Dicha autorización no altera el concepto de residencia oficial, por lo que en ningún caso podrá tener la consideración de cometido especial el desplazamiento habitual desde el lugar donde esté autorizado a residir hasta el centro de trabajo.

Para la determinación de las cuantías máximas a abonar en concepto de dietas y desplazamientos con cargo a la subvención concedida, se tendrá en cuenta las dietas y gastos de desplazamiento del personal previstas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En relación con los gastos de desplazamiento (gastos de viaje), cuando el medio de transporte utilizado sea vehículo propio, el kilometraje por gastos de viaje en vehículo particular será de 0,19 €/Km.

Los gastos de dieta y desplazamiento que la entidad beneficiaria impute con cargo a la ejecución del programa subvencionado se justificarán, junto con la cuenta económica justificativa, con la siguiente documentación:

- Los gastos de dieta (alojamiento y manutención):
 - Hoja de liquidación (anexo IV): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos.
 - Factura expedida por el correspondiente establecimiento hotelero, o bien por la agencia de viajes, en este caso acompañada de documento acreditativo de la prestación del servicio, emitido por la empresa hotelera. No serán objeto de subvención los gastos extraordinarios.
- Los gastos de desplazamiento con vehículo propio:
 - Hoja de liquidación (anexo IV): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Certificado correspondiente de asistencia o cualquier documentación que permita constatar la veracidad del viaje (documento de convocatoria o citación de reunión, correos electrónicos de convocatorias, certificados de asistencia, tickets de restaurantes, gasolineras, etc., no siendo necesario que los importes de dichos documentos coincidan con el importe del kilometraje).
- Los gastos de desplazamiento en transporte público:
 - Hoja de liquidación (anexo IV): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Billetes del medio de transporte público utilizado (avión, tren, autobús, etc.), acreditativos del desplazamiento realizado. Cuando se trate de billetes electrónicos se deberá acompañar la tarjeta de embarque o el correspondiente justificante de pago. No se subvencionarán viajes en avión para distancias inferiores a 500 kilómetros

Las hojas de liquidación, conforme al anexo IV, deberán ir firmadas por la persona física que ha ocasionado el gasto y contarán con el visto bueno del responsable para el control de estos gastos autorizados por la entidad beneficiaria.

- d) Gastos de actividades: serán subvencionables los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado, como material fungible; material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares; gastos derivados de las prestaciones económicas y/o en especie que, en su caso, se entreguen a los beneficiarios; gastos de transportes, gastos de alquileres; gastos de publicidad y difusión; gastos de seguros; y en general, todos aquellos necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado.
- Serán también subvencionables los gastos derivados de la edición de publicaciones, folletos y carteles, relacionados con el proyecto subvencionado, siempre que contenga el logotipo del CIMA.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) La adquisición de bienes inventariables.

f) La amortización de bienes inventariables.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

Séptima.- Subcontratación

El beneficiario de la presente subvención podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado hasta un máximo del 70%.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava.- Modificación del programa subvencionado

La entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del programa subvencionado cuando dichas modificaciones obedezcan a circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de la beneficiaria, siempre y cuando no afecten a la finalidad y destino de la subvención concedida y no supongan un incremento de la cuantía concedida. Las modificaciones podrán ser consideradas sustanciales o no sustanciales tal y como se definen en el anexo VI de esta resolución.

Las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación sustancial del programa deberán ser comunicadas por la beneficiaria al CIMA tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado. Dichas modificaciones sustanciales implicarán la modificación de la propia resolución de concesión y podrá suponer la reducción de la cuantía de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

No se autorizarán modificaciones sustanciales que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el CIMA, hubieran supuesto la denegación de la misma.

La comunicación de las circunstancias que constituyan una modificación no sustancial del programa subvencionado se efectuará al CIMA en el momento en el que se presente la justificación de la subvención y se incluirán, asimismo, en la memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado.

No obstante, lo anterior, la comunicación de modificaciones no sustanciales por incorporación de nuevos conceptos de gasto a imputar con cargo a la subvención concedida se efectuará tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado, y requerirán autorización previa por el CIMA.

Se autorizarán únicamente modificaciones del programa subvencionado cuando, además de lo dispuesto en apartados anteriores, la beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad o con ellas se mejoren las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la subvención concedida, ni desvirtúen sustancialmente el programa aprobado en el acto de concesión, y siempre que no constituyan causa de incumplimiento

Novena.- Justificación

La entidad Ayuntamiento de Torrelavega, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, deberá justificar la subvención concedida mediante la presentación, en el CIMA, de la siguiente documentación:

- a) Memoria técnica explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por el representante legal. Se indicarán, al menos, las actividades realizadas con cargo a esta subvención y los resultados obtenidos, así como las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa conforme al anexo III.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha documentación deberá presentarse tanto en soporte informático (Excel) como en soporte de papel según el modelo del anexo II, firmada por el representante legal de la entidad.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
 - Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 32.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, deba de haber solicitado el beneficiario en esos casos.
 - Declaración expresa de no haber recibido otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales destinada al mismo fin.

Décima.- Documentación justificativa. Plazos.

La documentación justificativa del pago anticipado deberá presentarse en el CIMA antes del 31 de enero de 2021, si bien, las justificaciones corresponderán a gastos ocasionados desde el 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre del mismo año.

El CIMA, en el caso de tener dudas sobre la justificación presentada, podrá requerir a la entidad Ayuntamiento de Torrelavega cualquier otra documentación justificativa que considere oportuna.

Undécima.- Incumplimiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos de tiempo y forma exigidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro, total o parcial, de la subvención, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

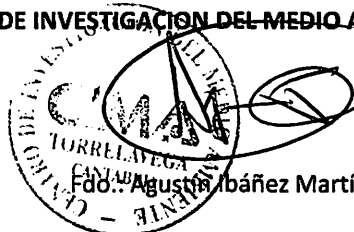
La resolución del procedimiento de reintegro corresponderá al órgano concedente de la subvención, en virtud del artículo 44.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y su tramitación se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 45 de dicha Ley y la Orden HAC/29/2007 de 27 de junio, por la que se establecen competencias en materia de recaudación de reintegros de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Duodécima.- Infracciones y sanciones.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Torrelavega, 17 de diciembre de 2020

**EL DIRECTOR DEL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**


Fdo.: Agustín Ibáñez Martínez

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: Ayuntamiento de Torrelavega.

Anexo I: Propuesta técnica



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

2020/00000858F

Expedientes de presupuestos

Tramitador: Secc. CONTABILIDAD Y

PRESUPUESTOS

Emissor: VAF

Fecha Emisión: 03/12/2020

INICIACION SUBVENCION ESCUELA MEDIO AMBIENTE 2020

JAVIER LOPEZ ESTRADA
ALCALDE
7 de diciembre de 2020

Número de registro: 2020012670
Fecha de registro: 07/12/2020

**CENTRO DE INVESTIGACION
DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA)**
AV ROCHEFORT-SUR-MER,
S/N
39300 TORRELAVEGA
CANTABRIA
AY/00000004/0001/000054962

Con relación a su requerimiento de fecha 23 de Octubre de 2020, adjunto se remite Memoria Descriptiva del Proyecto de Actividades Ambientales 2020, derivada de la Pandemia de COVID – 19, nuevamente rectificada.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13066156352620570473 en <http://sede.torrelavega.es>

Firma 1: 09/12/2020 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

CSV: A0600MwqFNFDiTRHMyvVuvaAsOFTJLYdAU3n8j

RG ELECTRONICO COMUN (GCELC)
N.º Registro: 2020GCELC213483
Fecha Registro: 09/12/2020 11:00



Abstract: This paper examines the effects of the 1997-1998 Asian financial crisis on the economic growth of the Asian economies. The results show that the Asian financial crisis had a significant negative effect on the economic growth of the Asian economies. The results also show that the Asian financial crisis had a significant negative effect on the economic growth of the Asian economies. The results also show that the Asian financial crisis had a significant negative effect on the economic growth of the Asian economies.





**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

2019/00000293P

Expedientes Generales

Tramitador: Servicio de MOVILIDAD, ENERGIA Y
MEDIOAMBIENTE

Emisor: MOE

Fecha Emisión: 02/12/2020

MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL
PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES 2020 DERIVADA
DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

MARIA OLIVA ELORZA - 20213503E
JEFA SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGIA Y MEDIO AMBIENT
02/12/2020

MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES 2020 DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.



Logotipo del Aula Itinerante de Educación Ambiental:

Aitana Celis Eguren.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067433076761317051 en <http://sede.torrelavega.es>

Firma 1: 09/12/2020 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

CSV: A0600MwqFNFDITRHMyvVuvaAsOFTJLYdAU3n8j

RG ELECTRONICO COMUN (GCELC)
N.º Registro: 2020GCELC213483
Fecha Registro: 09/12/2020 11:00





**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

2019/00000283P

Expedientes Generales

Expediente de

Tramitador: Servicio de MOVILIDAD, ENERGIA Y

MEDIOAMBIENTE

Emissor: MOE

Fecha Emisión: 02/12/2020

MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL
PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES 2020 DERIVADA
DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

**MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.
EDICIÓN Nº 23.**

1. INTRODUCCIÓN.

Debido a la situación generada por la pandemia del COVID-19, se redacta la presente memoria de modificación del programa municipal de educación ambiental del ayuntamiento de Torrelavega en la que se describen las actividades a incluir, las cuales han sido reducidas debido a la reestructuración del proyecto inicialmente planteado para el programa municipal de educación ambiental del ayuntamiento de Torrelavega.

La Educación Ambiental en el Ayuntamiento de Torrelavega viene siendo una actuación permanente, como labor de formación e información al ciudadano sobre los distintos aspectos que conforman el medio urbano y periurbano de la propia ciudad, así como de su entorno más inmediato y los servicios públicos relacionados con el medio ambiente.

Estos trabajos y acciones en el tiempo, que se desarrollan impulsados desde la Concejalía de Medio Ambiente, han permitido que los habitantes de Torrelavega mantengan una especial sensibilidad con la calidad ambiental de su municipio y muestren en ocasiones su contestación ante actividades que puedan afectar al medio ambiente de Torrelavega o apoyen de forma decidida programas y actuaciones, como viene sucediendo con el reciclaje de residuos en el municipio.

Como una actuación consolidada en el tiempo, se desarrolla el programa del Aula Itinerante de Educación Ambiental, iniciativa de educación dirigida fundamentalmente al mundo escolar, que cumple este año la XXIII edición con implantación en los centros públicos y concertados de Torrelavega, manteniéndose además algún municipio limítrofe en algunas actividades de interés común. Conviene destacar que en todas las ediciones se ha contado con una importante ayuda de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria a través del C.I.M.A.

2. ASPECTOS RESEÑABLES SOBRE LA PROGRAMACIÓN DEL AULA.

En este curso 2019/2020 el programa mantendrá los contenidos de probado interés, renovándose y ampliando éstos con nuevos aspectos medioambientales, en consonancia con las propias tendencias y demandas que se manifiestan en las encuestas de opinión y calidad del Aula.

También en esta edición, la energía continuará siendo materia de atención preferente, insistiendo así mismo en la información y formación en materia de gestión de residuos, recogida selectiva y contaminación atmosférica.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067433076761317051 en <http://sede.torrelavega.es>

Firma 1: 09/12/2020 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

CSV: A0600MwqFNFDITRHMyvVuvaAsOFTJLYdAU3n8j

RG ELECTRONICO COMUN (GCELC)
N.º Registro: 2020GCELC213483
Fecha Registro: 09/12/2020 11:00





**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

2019/00000293P

Expedientes Generales

Tramitador: Servicio de MOVILIDAD, ENERGIA Y
MEDIOAMBIENTE

Emisor: MOE

Fecha Emisión: 02/12/2020

MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL
PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES 2020 DERIVADA
DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

- Algunas tareas y recomendaciones sobre el cuidado de las plantas.
- Prolongar la visita al ganado y mejorar dicha visita dado el interés que presenta y la calificación obtenida.
- Incluir otros animales domésticos, concretamente ovejas y gallinas, dentro del espacio intergeneracional que se está creando.
- Incluir espacios de agricultura ecológica, potenciando los contenidos asociados al aprovechamiento sostenible de los recursos.

Propuestas específicas

Con el fin de avanzar en la mejora del Aula de Medio ambiente y su adecuación a las riquezas que en esta materia existen en Torrelavega y su entorno, se propone mantener para el curso de 2º de ESO, dada su buena aceptación en el curso anterior, la actividad denominada "LA VIESCA: RECUPERACION DE UN ESPACIO DEGRADADO".

La inminente declaración de LA VIESCA como Espacio Natural Protegido, incrementa la curiosidad de los ciudadanos por el espacio y parece de todo punto aconsejable que los alumnos de los centros de la comarca conozcan aspectos ambientales de dicho espacio.

La propuesta consiste en una visita guiada con los alumnos de 2º de la ESO, de modo que parte de los contenidos que actualmente tenía ese nivel, se incluya en el programa de los alumnos de 3º de ESO, lo que supone hacer más práctica la visita y la adecuación de contenidos entre el Aula de Medioambiente y los contenidos curriculares de las asignaturas en sus centros respectivos. De este modo aspectos como "Cambios químicos y sus repercusiones" o "Personas y medioambiente", que son materias incluidas en los contenidos de las asignaturas de ESO, además de los contenidos teóricos tendrá un reflejo práctico en la actividad que se pretende desarrollar.

A continuación se describen cada una de estas actividades.

6.2.1 ALUMNOS DE 4º DE PRIMARIA. AULA PRÁCTICA. CONOCIMIENTO DEL MEDIO.

AULA PRÁCTICA:

La actividad dará comienzo con la recogida de los alumnos en sus centros y el desplazamiento en el autobús con el monitor a fin de situar el recorrido en el entorno de la ciudad. Se realizará una parada si el día tiene algún aspecto desde el punto de vista ambiental que resulte conveniente reseñar, como atmósfera continuada, emisión de humos, efecto invernadero, etc.

Se realizará una visita guiada a la Finca de los Soldados, explicando los recursos ambientales que dispone. En concreto se tratarán los siguientes temas:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13087433076761317051 en <http://sede.torrelavega.es>





**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

2019/00000293P

Expedientes Generales

Tramitador: Servicio de MOVILIDAD, ENERGIA Y
MEDIOAMBIENTE

Emisor: MOE

Fecha Emisión: 02/12/2020

MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL
PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES 2020 DERIVADA
DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

inducida, determinando y cuantificando las especies vegetales dominantes y la progresión fitológica de los biotopos.

Personal de SERCA, recogerá a los alumnos en el instituto y guiará al autobús por un circuito que permita visualizar La Viesca dentro del conjunto dedicado al aprovechamiento minero, dando a conocer las consecuencias fundamentales de la actividad, para dirigimos hasta el aparcamiento de la entrada del parque por Torres e iniciar la visita.

Durante la visita, que se realizará caminando desde la entrada del aparcamiento de Torres, hasta el puente frente al parque de la Barquera; comentaremos la historia del parque, y nos permitirá observar y reconocer tanto la flora (autóctona y alóctona) como la fauna, dando a conocer un espacio único en la ciudad para el esparcimiento y el contacto con la naturaleza.

Se facilitará la información sobre los nuevos usos del parque y la compatibilidad entre el Espacio Natural Protegido y las actividades tradicionales realizadas en el entorno, así como la necesidad de profundizar en la evolución del espacio hacia un ecosistema maduro.

Al finalizar se plantará dentro del parque un árbol autóctono (este año un haya) que llevará un pequeño cartel con el nombre del grupo que lo plantó, con el fin de fomentar que dicho espacio sea querido y respetado como algo propio, para que pueda seguir siendo cuidado y mejorado en el futuro.

6.2.3 3º DE ESO.- VISITA GUIADA A LAS INSTALACIONES Y ENTORNO DEL CIMA.

Hora de llegada al CIMA: 9:45 horas

- **Recepción y bienvenida de los participantes. 5 min.**
- **Breve presentación de las distintas actividades que se desarrollan en el CIMA. 10 min.**
 - Gestión y control ambiental. Laboratorios.
 - Red Local de Sostenibilidad.
 - Programas de Educación y Voluntariado Ambiental (PROVOCA).
 - Red de Centros de Visitantes de Cantabria.
 - Centro de Documentación y Recursos para la Educación Ambiental en Cantabria (CEDREAC).
- **Visita a la biblioteca del CEDREAC y desarrollo de una dinámica de grupos en el entorno de la biblioteca para conocer su funcionamiento y fondos. 20 min.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067433076761317051 en <http://sede.torrelavega.es>





**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

2019/0000293P

Expedientes Generales

Tramitador: Servicio de MOVILIDAD, ENERGIA Y
MEDIOAMBIENTE

Emisor: MOE

Fecha Emisión: 02/12/2020

MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL
PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES 2020 DERIVADA
DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

filtros de arena silíceas para retener los flóculos que hubiesen quedado en la anterior etapa de decantación. Por último, el agua es desinfectada mediante cloro para eliminar cualquier tipo de microorganismo patógeno y que pueda llegar a nuestros hogares en perfectas condiciones.

La segunda parte de la visita consiste en una explicación práctica en el laboratorio de control de calidad del agua donde, a través de unos sencillos análisis muy visuales, se pretende que los alumnos se conciencien de que un agua transparente no es indicativo de un agua de calidad dado que puede contener contaminantes químicos y microbiológicos no perceptibles por los sentidos. La práctica consiste en presentar a los alumnos dos aguas aparentemente iguales y limpias en las que, a través de una serie de experimentos, llegamos a demostrar cómo una de ellas estaba contaminada con una serie de productos químicos peligrosos no perceptibles. Además les explicamos el proceso que seguimos en el laboratorio para comprobar la presencia de microorganismos patógenos en el agua y los controles que diariamente se realizan en el laboratorio para asegurar la calidad del agua que llega a sus hogares y colegios.

6.3 VISITA GUIADA AL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA (METCAN)

El Museo Etnográfico de Cantabria alberga en la actualidad la colección pública de patrimonio etnográfico más importante de la región. Los objetos etnográficos que se exhiben en el Metcan han sido seleccionados en función de su capacidad informativa y evocadora y están distribuidos temáticamente en once espacios expositivos, con el propósito de articular un discurso museográfico que resalte los principales rasgos y características que definieron las formas de vida y cultura de La Cantabria rural. Además se sigue conservando una estancia en honor al personaje histórico que nació en la casa, estableciendo así un contraste entre los diferentes modos de vida de la época según las estructuras sociales.

En el exterior se puede ver un hórreo (Pido) y un humilladero (Mazcuerras); y en 1998, con el fin de ampliar el espacio expositivo, se inauguran dos socarreñas acristaladas, en las que se ofrece una muestra de lo que se apreciará en el interior del museo.

El objetivo que persigue esta visita es mostrar a los alumnos cómo el hombre ha construido su conocimiento sobre el mundo en que vive y como han evolucionado sus modos de vida, sus artes, oficios y tradiciones, recuperando el bagaje material característico de la sociedad rural tradicional de la región.

6.4 VISITA COMBINADA GUIADA AL PARQUE MANUEL BARQUÍN Y A LOS HUERTOS URBANOS.

Se plantea dar la opción a los centros educativos de realizar visitas guiadas al Parque Manuel Barquín y a los huertos urbanos orientadas a los alumnos de educación primaria, y cuya implantación se ha promovido desde la Concejalía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento. Estas visitas no se encuentran reflejadas en la programación incluida en

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067433076761317051 en <http://sede.torrelavega.es>





**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

2019/00000293P

Expedientes Generales

Tramitador: Servicio de MOVILIDAD, ENERGIA Y
MEDIOAMBIENTE

Emisor: MOE

Fecha Emisión: 02/12/2020

MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL
PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES 2020 DERIVADA
DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

CURSO O NIVEL	CONTENIDO
3º ESO	Visita guiada a las instalaciones y el entorno del CIMA

- ❖ TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A. por un precio de 8.500 euros/año, IVA incluido (precio unitario por viaje de 125 euros, IVA incluido), para las actividades que tienen lugar fuera del término municipal que son las siguientes:

CURSO O NIVEL	CONTENIDO
6º PRIMARIA	Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP).
4º ESO	Museo Etnográfico de Cantabria (METCAN).

9. CALENDARIO DETALLADO DE ACTIVIDADES.

A) CUADRO DESCRIPTIVO POR CENTROS.

Se ha confeccionado un detallado cuadro expresivo de las actividades ofertadas a cada centro en el que se recogen el curso a que se destinan, tipo de actividad y fecha prevista de impartición de las mismas.

Cada una de estas fichas se pone en conocimiento de los responsables de cada centro, con objeto de que puedan establecer sus propias programaciones de actividades extraescolares o de educación transversal con las propias del programa educativo del centro

B) CUADRO DESCRIPTIVO POR ENTIDADES COLABORADORAS.

Del mismo modo se ha confeccionado un detallado cuadro expresivo de las actividades que se desarrollan con entidades, empresas, servicios municipales o empresas de expresión artística.

Cada una de estas actividades que se desarrollan con soporte externo, se han puesto en conocimiento de las empresas, entes o servicios afectados en la forma que se detalla.

10. COLABORACIONES DEL AULA.

Este curso además de contar con la dedicación al Aula Itinerante de Educación Ambiental de todo el personal técnico del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente, participarán también expertos e instituciones y algunas empresas especializadas en el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067433076761317051 en <http://sede.torrelavega.es>

Firma 1: 09/12/2020 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

CSV: A0600MwqFNFDiTRHMyvVuvaAsOFTJLYdAU3n8j

RG ELECTRONICO COMUN (GCELC)
N.º Registro: 2020GCELC213483
Fecha Registro: 09/12/2020 11:00





**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

2019/00000293P

Expedientes Generales

Tramitador: Servicio de MOVILIDAD, ENERGIA Y
MEDIOAMBIENTE

Emisor: MOE

Fecha Emisión: 02/12/2020

MODIFICACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL
PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES 2020 DERIVADA
DE LA PANDEMIA DEL COVID-19

PRESUPUESTO

A continuación se presenta el presupuesto modificado debido a la situación generada por la pandemia del COVID-19.

CONCEPTO	PRECIO
ASISTENCIA TÉCNICA ACTIVIDADES DEL SERCA.	6.482,66
CAMPAÑAS DEL ÁRBOL Y OTRAS, MOTIVOS y DOCUMENTACIÓN.	15.891,76
TRANSPORTE.	3.927,99
TOTAL, IVA INCLUIDO.	26.302,41

LA JEFA DE SERVICIO DE MOVILIDAD,
ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
(documento firmado electrónicamente)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067433078761317051 en <http://sede.torrelavega.es>

Firma 1: 09/12/2020 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

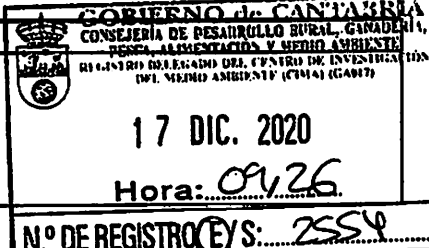
CSV: A0600MwqFNFDiTRHMyvVuvaAsOFTJLYdAU3n8j

RG ELECTRONICO COMUN (GCELC)
N.º Registro: 2020GCELC213483
Fecha Registro: 09/12/2020 11:00



Abstract—The purpose of this study was to determine the effect of a 10-week, 30-min, 3 times per week, low-impact aerobically demanding dance program on the cardiovascular fitness and body composition of sedentary, middle-aged women. The program was designed to be fun and enjoyable, and to include a variety of dance styles, including ballroom, modern, and contemporary. The program was evaluated using a pretest and posttest design. The pretest was conducted at the beginning of the program, and the posttest was conducted at the end of the program. The results of the study showed that the program had a significant effect on the cardiovascular fitness and body composition of the women. The women who participated in the program showed a significant increase in their cardiovascular fitness, as measured by the 6-minute walk test, and a significant decrease in their body mass index (BMI). The program was also found to be enjoyable and socially beneficial for the women. The results of this study suggest that a low-impact aerobically demanding dance program can be an effective means of improving cardiovascular fitness and body composition in sedentary, middle-aged women.



 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 13067433145214321311
	
Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es	
Datos del expediente:	Asumo:
2019/00000293P	ANEXO A LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES 2020 DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19
Expedientes Generales	
Datos del documento:	
Tramitador: Servicio de MOVILIDAD, ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE	
Emisor: MOE	
Fecha Emisión: 17/12/2020	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	
MARIA OLIVA ELORZA - 20213503E JEFA SERVICIO DE MOVILIDAD, ENERGIA Y MEDIO AMBIENTE 17/12/2020 	

**ANEXO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.
EDICION Nº 23.**

VISITA GUIADA A LAS INSTALACIONES Y EL ENTORNO DEL CIMA	
14-01-2020 16-01-2020	EL SALVADOR
21-01-2020 23-01-2020 28-01-2020	SSCC
30-01-2020 04-02-2020 06-02-2020	LA PAZ

AGUAS TORRELAVEGA (E. T. A. P.)	
04-02-2020	Niño Jesús de Praga
04-02-2020 06-02-2020	José Luis Hidalgo
11-02-2020 13-02-2020	Cervantes
18-02-2020	Menéndez Pelayo
20-02-2020	Pancho Cossío - Dobra



**AYUNTAMIENTO
TORRELAVEGA**

Nº de verificación: 13067433145214321311



Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>

Datos del expediente:

2019/00000293P

Expedientes Generales

Datos del documento:

Tramitador: Servicio de MOVILIDAD, ENERGIA Y
MEDIOAMBIENTE

Emisor: MOE

Fecha Emisión: 17/12/2020

Asunto:

ANEXO A LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE
ACTIVIDADES AMBIENTALES 2020 DERIVADA DE LA
PANDEMIA DEL COVID-19

**AGUAS TORRELAVEGA
(E. T. A. P.)**

03-03-2020	José María de Pereda
05-03-2020	Mayer
09-03-2020	SS. CC.

M. N. G.

(VISITA GUIADA/CHARLA COLOQUIO)

08-01-2020	Salvador
------------	----------

**MUSEO ETNOGRAFICO DE CANTABRIA
(VISITA GUIADA)**

15-01-2020 17-01-2020	IES BESAYA
22-01-2020 24-01-2020	EL SALVADOR
29-01-2020 31-01-2020 05-02-2020	SS.CC.
07-02-2020	FERNANDO ARCE
11-02-2020 12-02-2020 13-02-2020	LA PAZ

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 13067433145214321311
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente:	Asunto:
2019/00000293P	ANEXO A LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES 2020 DERIVADA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19
Expedientes Generales	
Datos del documento:	
Tramitador: Servicio de MOVILIDAD, ENERGIA Y MEDIOAMBIENTE	
Emisor: MOE	
Fecha Emisión: 17/12/2020	

SERVICIO DE LIMPIEZA (VISITA/TALLER DE CONOCIMIENTO)	
10-01-2020	Mies de Vega - Mayer
17-01-2020	Cantabria - Matilde de la Torre
24-01-2020	SS. CC.
31-01-2020	La Paz
07-02-2020	Salvador
14-02-2020	Fernando Arce
21-02-2020	José Luis Hidalgo - Niño Jesús de Praga - Pancho Cossío

VISITA GUIADA A LA VIESCA	
05-03-2020	LA PAZ
06-03-2020	
09-03-2020	

Anexo II

CUENTA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en _____, en nombre y representación de la misma:

DECLARO:

1º Que la subvención nominativa concedida a la entidad _____, con NIF _____, por el Centro de Investigación del Medio Ambiente por importe de _____ euros, mediante Resolución de concesión de _____ de _____, prevista en la Ley 4/2019 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.

2º Que los gastos generados y que se encuentran efectivamente pagado en la ejecución del programa subvencionado con cargo a la subvención concedida, de los que se adjunta originales o copias de los documentos acreditativos, ascienden a la cantidad de _____ euros, cuyo desglose es el siguiente:

GASTO DE PERSONAL: NÓMINAS										
GASTO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO										
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO NÓMINA	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	NIF	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TAREA DEL TRABAJADOR DENTRO DEL PROGRAMA	IMPORTE SALARIO NETO IMPUTADO Y PORCENTAJE	APORTACIÓN S.S. TRAB. IMPUTADA Y PORCENTAJE	COSTES S.S. EMPRESA IMPUTADO Y PORCENTAJE	RET. IRPF IMPUTADA Y PORCENTAJE	TOTAL IMPUTADO

TOTAL GASTO DE PERSONAL	
--------------------------------	--

GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL E IRPF			
SEGURIDAD SOCIAL E IRPF DEL PERSONAL CONTRATADO			
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO: SEGURIDAD SOCIAL/IRPF	FECHA DE ABONO

GASTOS DE DIETA Y DESPLAZAMIENTO									
Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR/A	NIF	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	FECHA ANEXO IV DOCUMENTO LIQUIDACIÓN DE DIETAS	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA LA DIETA/DESPLAZAMIENTO Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL GASTO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	
--	--

GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIONES DE PROFESIONALES										
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	DE	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL GASTO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORADORES QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	
--	--

GASTOS CORRIENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO										
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	DE	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL GASTO CORRIENTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO	
--	--

OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO										
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y SU RELACIÓN CON EL PROGRAMA SUBVENCIONADO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA PAGO	DE	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO	
--	--

3º.- Que esta entidad garantiza que los documentos presentados en esta cuenta justificativa no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda/subvenciones concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida por el Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria mediante Resolución de _____ de _____ de 2020.

4º.- Que en la ejecución del programa subvencionado, se han producido las siguientes modificaciones respecto a las actividades/presupuesto del programa subvencionado:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO DEL GASTO PRESUPUESTADO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 4/2019, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2020, por importe de _____ €, concedida por Resolución ____ de _____ de 2020.

En _____, a _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello de la entidad).

Anexo III. Memoria técnica explicativa

APARTADO 1 DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL						
Nombre de la Entidad					NIF	
Dirección		Municipio		CP		Provincia
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo electrónico		
Nombre y Apellidos del representante legal			NIF		Cargo (representación que ostenta)	
Nombre y apellidos del responsable técnico del programa			NIF		Correo electrónico Teléfono de contacto	

APARTADO 2	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLADO Y SU RELACIÓN CON LA MEMORIA PRESENTADA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO
APARTADO 3	NECESIDAD/ES A LAS QUE HA DADO RESPUESTA EL PROGRAMA SUBVENCIONADO

APARTADO 4	ACTIVIDAD/ACTUACIONES DEL PROGRAMA EJECUTADAS

APARTADO 5	OBJETIVOS GENERALES CONSEGUIDOS DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO (En este apartado deberán recogerse los objetivos conseguidos en función de los objetivos contemplados en el programa presentado)

APARTADO 6	CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD (Especificar cómo se ha cumplido con la obligación de hacer constar la financiación del CIMA y adjuntar la documentación acreditativa)

APARTADO 7	PRINCIPALES VARIACIONES RESPECTO AL PROGRAMA APROBADO (modificaciones sustanciales o no sustanciales)

Como representante legal de la entidad _____, con NIF _____, DECLARO la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 4/2019, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2020, por importe de _____€, concedida por Resolución _____de_____de 2020.

En _____, a _de _____de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(sello de la entidad y firma)

**Anexo IV
HOJA DE LIQUIDACIÓN**

D./Dña. _____ con NIF _____, con
domicilio en _____, con puesto de trabajo denominado
_____ en la entidad _____ con
nif _____, DECLARA que se ha desplazado los días
_____ a la localidad de _____ con motivo
de participar/asistir _____

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	TOTAL
Alojamiento.....(días)	
Manutención.....(días)	
Billete en	
Traslado en vehículo propio, kms.....	
Matrícula del vehículo.....	
TOTAL GASTOS	

En _____ a de _____ de 2020

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

EL PRECEPTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

Deberá adjuntarse documentación acreditativa de los gastos realizados y los motivos de su realización: documento de convocatoria o citación de la reunión, correos electrónicos, certificados de asistencia, tickets, facturas, etc.

Anexo V
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO
IMPUTADO

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Denominación razón social	NIF
REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos	NIF

DECLARA

Que el importe imputado en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los gastos de la acción/actividad/programa/proyecto subvencionado “.....”, no es recuperable ni va a ser reembolsado o compensado por cualquier medio. De este modo el IVA soportado imputado, como consecuencia de los gasto ocasionados en “.....” Ha sido sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley de Presupuesto Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, otorgada por el Centro de Investigación del Medio Ambiente mediante Resolución de _____ de _____ de 2020.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello)

Anexo VI. Modificaciones sustanciales y no sustanciales

Modificaciones sustanciales: se consideran modificaciones sustanciales del programa cuando se produzca una o varias de las siguientes circunstancias:

1º La variación de las actividades recogidas en el programa aprobado cuando dicha variación suponga un 30% o más de las actividades programadas.

2º La variación de las cantidades recogidas en los diferentes conceptos de gasto del presupuesto del programa aprobado con cargo a la subvención concedida, cuando dicha variación suponga un 30 % o más de la cuantía de la subvención concedida.

3º La variación en un 20% o más del coste total del programa aprobado, en el supuesto de subvención cofinanciada.

4º La incorporación de nuevos conceptos de gasto cuando suponga un 10% o más de la cuantía de la subvención concedida.

Modificaciones no sustanciales: se considerarán modificaciones no sustanciales todas aquellas no referidas en el apartado primero.